

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00328-00.

Señor Juez, a su despacho Proceso Divisorio, iniciado por MANUEL DE LOS REYES MEJIA RODRIGUEZ, en contra de OLIVER ANTONIO MEJIA CANTILLO., informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande,

noviembre 17 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda DIVISORIA, inadmitida mediante auto de fecha 9 de septiembre del 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE**

- RECHAZAR la presente demanda Divisoria por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
- 3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0bb6fd5a8c2df0f2740157655b6b9ac135ec09f2390320486fa8610045ee6bc

Documento generado en 17/11/2022 09:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica